

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010

Última reforma publicada DOF 29-02-2016

**ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas, los gobiernos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los entes públicos de la administración pública parastatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función técnica técnica a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podrá consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, pero no sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que permita el registro en el cumplimiento de los deberes de dicho Consejo. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía información oportuna y transparente sobre el cumplimiento de los deberes de dicho Consejo.

No se puede mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas y municipios, no se puede mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

**Capítulo II Plan de Cuentas**

**Índice**

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS
- DEDUCCIÓN DE LAS CUENTAS
- RELACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

**ASPECTOS GENERALES**

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NCSFP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CONFINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar el instrumento necesario que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información, (en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y garantizar los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control de la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados operativos y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas por rubros, para permitir un fácil control de ellas, para su correcta interpretación de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de sus aspectos financieros y sus respectivos flujos de información, aunque estos no sean específicos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para denominar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos;
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivas Clasificaciones por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

**CAPÍTULO V**  
**MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE**

**ASPECTOS GENERALES**

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente de Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contemplan las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se agruparon en grandes grupos:

- Asiento de Apertura
- Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- Operaciones relacionadas con el ejercicio del destino de Presupuesto de Egresos
- Operaciones extrapresupuestales relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Operaciones extrapresupuestales no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Operaciones de Financiamiento
- Cuentas de Orden
- Operaciones de Cierre del ejercicio presupuestario y financiero.

Como consecuencia del proceso de automatización de los registros contables, los registros se generarán en forma automática a partir de un proceso específico para los puntos I y II que comprende los asientos que proveen el registro contable que se genera, se registran en el sistema de asientos de forma automática, a partir de los archivos de conexión desarrollados en el Anexo I. Para los puntos IV, V, VI y VII si bien la mayoría de los casos son automatizados en algunos casos, igualmente se efectuaron a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

**Sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento**

**Municipio San Miguel el Alto, Jalisco.**

**ASIENTO DE APERTURA**

**OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS**

- Ingresos corrientes
  - Impuestos
    - Registro de la clasificación por concepto de impuestos.
    - Registro del devengado por concepto de impuestos determinables.
    - Registro de la recaudación de impuestos determinables recibidos en la tesorería y/o cualquier otro de la misma.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

**CAPÍTULO VII**  
**DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL**

Última reforma publicada DOF 30-09-2015

**Índice**

- OBJETIVO
- ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- INDICADORES DE POSTURA FISCAL

**Los estados financieros**

Los estados financieros muestran los hechos con evidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un periodo determinado y que permiten evaluar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de un ente público. A su vez, debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con contabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la realización de las cuentas públicas.

Los estados financieros se revisarán por un organismo independiente.

Los estados financieros se presentarán en los siguientes formatos:

- Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo.
- Clasificación de los recursos para permitir la capacidad de evaluar las actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- Información agregada que contribuya en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.
- Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones.
- Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan.

### SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

#### ANEXO I MATRICES DE CONVERSION

Índice

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010  
Última reforma publicada DOF 23-12-2015

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES
- A.1 Matriz Derivado de Gastos
- A.2 Matriz Proceso de Gastos
- B.1 Matriz Ingresos Derivados
- B.2 Matriz Ingresos Recaudados

#### ASPECTOS GENERALES

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos. Permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra en un rubro, permitiendo identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada valida y analiza el comportamiento de los asientos contables o asientos, libros y los diferentes tipos de estados presupuestarios, financieros y económicos.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que funde a ser bivariada. Es decir, cada partida de objeto del gasto y rubro de ingresos, en su propio nivel de desagregación, se debe correspondar con una cuenta o subcuenta contable.

#### DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES

La operación del Sistema de Contabilidad requiere la utilización de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en los mismos criterios, a fin de facilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto presupuestario de las transacciones en dichos rubros, es necesario que existan los registros de similar naturaleza y contable.

En general y en el Municipio de San Miguel el Alto, la operación del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionada a la gestión. De esta manera, todos los eventos propios o derivados de la gestión, sean de índole presupuestaria, así como las modificaciones, quites y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables, al momento de verificarse el hecho.

Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación –en términos de cargos y abonos– con las cuentas contables pertinentes.

Entre los principales elementos que se consideran para la definición de las matrices se incluyen:

### SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

#### Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

Índice

- 1 CUENTAS DE ACTIVO
- 2 CUENTAS DE PASIVO
- 3 CUENTAS DE PATRIMONIO
- 4 CUENTAS DE INGRESO
- 5 CUENTAS DE GASTO
- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

